



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:1533/2015

**OTORGA PERMISO SECTORIAL DE SEGUIMIENTO DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA EN ÁREA DE PROYECTO QUE CUENTA CON RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL (RCA).**

Talca, 17/ 08/ 2015

**VISTOS:**

La Resolución de Calificación Ambiental N° 170/2014 del Proyecto Embalse Ancoa; Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones; Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996; Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994; D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013; la Res. N° 267 del 01 de octubre de 2014 del Director Nacional y la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud N° 09 del Sr. Gonzalo Manuel Gonzalez Rivera de fecha 19 de mayo de 2015
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. La carta del Sr. Fernando Renz Tamm, en calidad de Representante Legal Hidroeléctrica Rio Colorado S. A. que encomienda al solicitante ejecutar el seguimiento de animales de especies protegidas de fauna silvestre, relativo al Permiso Ambiental Sectorial (PAS) comprometido por la RCA de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. Otorgar al Sr. Gonzalo Gonzalez Rivera, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de seguimiento de especies en el área del Proyecto "Central Hidroeléctrica Rio Colorado" de la comuna de San Clemente.
2. Que las especies sujetas al seguimiento, son:

Nombre Científico	Nombre Común	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
<b>Micromamíferos</b>				
<i>Abrothrix olivaceus</i>	Ratón oliváceo	T. Sherman	8	Diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i>	Ratón de cola larga	T. Sherman	8	Diaria
<i>Phyllotis darwini</i>	Lauchón orejado de Darwin	T. Sherman	8	Diaria

3. En caso de encontrar especies nativas no incluidas en este listado, también deberán ser informadas, con excepción de las declaradas dañinas.
4. La ubicación geográfica de los sitios de relocalización en los cuales se llevará a cabo la captura para seguimiento son:

Punto	Sector	UTM E	UTM N
1	Cuenca Rio Colorado	320.706	6.035.648
2	Cuenca Rio Colorado	323.086	6.034.485

3	Cuenca Rio Colorado	325.173	6.032.624
4	Cuenca Rio Colorado	327.137	6.028.690

5. El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

**Mauricio Ayala Dominguez**, RUT N° [REDACTED]

**Bernardo Ayala Elgueta**, RUT N° [REDACTED]

**Rodrigo Silva Caballero**, RUT N° [REDACTED]

6. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura, supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes.
7. Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio autorizados.
8. El **Sr. Gonzalo Gonzalez Rivera** deberá informar por escrito las fechas efectivas de inicio de captura con al menos con 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luis.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [marcelo.quintana@sag.gob.cl](mailto:marcelo.quintana@sag.gob.cl)
9. La vigencia de este permiso sectorial será de 16 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución.
10. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**NICANOR CUEVAS DINAMARCA**  
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

LVR/JFV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- Viviana Valdes Cancino - Encargada Regional Unidad Regional Jurídica - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII
- Gonzalo Manuel Gonzalez Rivera

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

[REDACTED]